

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Jenny Hasbleydi Cabrera Rodríguez
Demandado	Hrs de Mauricio Betancourt Rivera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00222
Providencia	Auto sustanciación #388
Decisión	Corre traslado y otro

Notificado conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al Curador ad litem designado para representación del demandado JUAN ESTEBAN BETANCOURT RIVERA, quien dentro del término de traslado correspondiente no contesta la demanda, en consecuencia, se tiene por no contestada la misma.

Una vez trabada la litis, procede el despacho a correr traslado, de las excepciones de fondo planteadas por el curador ad litem de los herederos indeterminados, **por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 CGP en concordancia en el artículo 110 ibidem**, para posteriormente proceder a fijar audiencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez